

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

5263

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2015, del Director de Medio Natural y Planificación Ambiental, por la que se prorroga el periodo de información pública de las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y de la publicación de las zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Mediante Orden de 6 de octubre de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial se ha acordado la aprobación previa del proyecto de Orden por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y se publican las zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Mediante Resolución de 4 de noviembre de 2015, del Director de Medio Natural y Planificación Ambiental, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, de Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General, por el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el BOPV, se somete a información pública la delimitación de las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y la publicación de las zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión, junto con la cartografía correspondiente.

Considerando que durante el periodo de información pública parte de la documentación no ha sido expuesta para su examen en la página web del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial de Gobierno Vasco, y para garantizar los principios de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso la justicia en materia de medio ambiente, se ha visto la conveniencia de ampliar el plazo de información pública establecido.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.e) del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial,

RESUELVO:

Primero.– Ampliar en un mes el periodo de información pública de la delimitación de las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y de la publicación de las zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión, que queda fijado por tanto hasta el día 16 de enero de 2016 (inclusive), periodo durante el cual todas las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Segundo.— A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, durante el citado periodo la documentación quedará expuesta para su examen, tanto en la página web del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial de Gobierno Vasco: www.euskadi.eus/gobierno-vasco/contenidos/informacion_publica/inf_dncg_ord_78376_2015_09/es_def/index.shtml, como en la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial de la Administración General del País Vasco, en horario de atención al público en c/ Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de diciembre de 2015.

El Director de Medio Natural y Planificación Ambiental,
ALEXANDER BOTO BASTEGUIETA.